

Nombre de alumnos: Nelson Levi Solis

Nombre del profesor: MONICA

ELIZABETH

CULEBRO GOMEZ

Nombre del trabajo: comodato

Materia: Etica en los negocios

Grado: 80

Grupo: 1a

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de septiembre de 2018.

SUMINISTRO, COMODATO Y HOSPEDAJE

Contrato:

El contrato es un acto jurídico y, por tanto, debe contener los mismos elementos de existencia y validez que se requieren para éste.

El contrato de suministro:

es un contrato en virtud del cual una parte (suministrador) se obliga a cumplir a favor de otra (suministrado) prestaciones periódicas de entrega de cosas muebles, a cambio de una contraprestación.

El contrato de suministro:

es un contrato en virtud del cual una parte (suministrador) se obliga a cumplir a favor de otra (suministrado) prestaciones periódicas de entrega de cosas muebles, a cambio de una contraprestación





- Requisitos de validez

Elementos constitutivos de un

- capacidad

contrato:

- objeto, motivo o fin licito

suministrador:

- -Debe realizar las entregas de bienes según lo acordado.
- Debe responder por los vicios ocultos y evicción.
- Debe además emitir las facturas en la forma acordada.



suministrador:

- _Debe realizar las entregas de bienes según lo acordado.
- Debe responder por los vicios ocultos y evicción.

Debe además emitir las facturas en la forma acordada.



Obligaciones y derechos de las partes-

Suminstrado: -Debe hacer frente al pago pago del precio pactado

-Debe hacer los encargos respetando las condiciones previstas en el contrato.

-Debe recibir la cosa objeto de suministro

El comodato o préstamo de uso-

es un contrato en el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y esta tiene cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

Las obligaciones de comodatario son:

1. Conservar la cosa.

2. Usar la cosa en los términos convenidos o según su uso ordinario.

3. restituir la cosa.

Las obligaciones del comodante:

Estas obligaciones son eventuales y nacen después de celebrado el contrato.



Contrato de Hospedaje. Contrato por el que una persona, llamada hospedero u hotelero, se obliga a prestar albergue a otra persona, llamada huésped o viajero, a cambio de una retribución, comprendiéndose o no también los alimentos y demás servicios que origina el alojamiento (2666). En el primer caso se trata de un alojamiento completo, y en el segundo caso, de un alojamiento incompleto

